DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATAR CON EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL.

Decreto Nº 4217

Chillán Viejo, 10 MAY 2023

VISTOS:

a) Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El DS Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

b) El Artículo 10, Nº3 del reglamento "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

c) El Artículo 10, Nº7 letra f) del reglamento "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

d) La propuesta comercial ID 217833/CPQ-5640 de fecha 09/05/23 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Empresa especializada en el rubro de las telecomunicaciones, por un monto de $8.818.- (ocho mil ochocientos dieciocho pesos), valor neto de cargo fijo por cada una de las 21 líneas solicitadas, sin perjuicio que en el futuro pueda aumentar la cantidad líneas, respetando el valor de la propuesta.

CONSIDERANDO:

a) Decreto alcaldicio Nº 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3731 del 29/06/2021 que modifica Decreto Alcaldicio Nº 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales. Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 10.683 del 30/12/2022 mediante el cual se nombra como directora del Departamento de Salud. Decreto 10.813 del 30/12/2022 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal Subrogante.

b) La licitación pública ID 3674-60-L122 "suministro de telefonía móvil".

c) Decreto alcaldicio Nº 9657 de 05/12/2022, que aprueba adjudicación de licitación pública ID 3674-60-L122 "suministro de telefonía móvil" al proveedor Simple Móviles S.p.A. RUT 76.257.161-7.-

d) Decreto alcaldicio Nº 290 de 17/01/2023, que aprueba contrato de suministro de telefonía móvil con Simple Móviles S.p.A. RUT 76.257.161-7.- por un periodo de 24 meses según.

e) Certificado N°15 del jefe de finanzas del departamento de salud, de fecha 08 de mayo de 2023, que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.05.006 Telefonía celular.

f) Comunicado de la empresa Simple Móviles S.p.A. donde se informa que sus clientes pasarán a formar parte de la empresa Movistar Chile S.A. con quien no existe relación contractual alguna.

g) Informe fundado de la directora del departamento de salud de Chillán Viejo.

SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL ILIMITADA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La contratación de servicios de telefonía móvil ilimitada permitirá proporcionar una forma rápida y efectiva de comunicarse con usuarios de los centros de salud familiar y postas de salud rural de la comuna. De este modo, el servicio de telefonía será utilizado para tareas de carácter administrativo tales como la programación de citas, seguimiento a usuarios y coordinación de actividades atingentes a los programas gestionados por el departamento comunal de salud. Sumado lo anterior, resulta rentable la contratación de servicios de telefonía móvil frente a los servicios de telefonía fija, especialmente en áreas rurales donde el costo de los servicios de comunicación resulta ser más elevado. En consecuencia, la contratación de servicios de telefonía móvil, en los centros de salud de la comuna tanto rurales como urbanos, proporcionará múltiples beneficios en términos de comunicación, seguridad para y con el paciente, administración, coordinación y costos, lo que mejorará la calidad de atención médica y la eficiencia en la gestión de los recursos.
CONCLUSIÓN	Realizar contratación directa con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. RUT: 92.580.000-7
MARCO LEGAL	Artículo 10 N°3 y N°7 letra f) del Decreto Supremo N° 250 que aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestacion de servicios.

INFORME FUNDADO TRATO DIRECTO

ORIANA MORA CONTRERAS
DIRECTORA DESAMU CHILLÁN VIEJO

1.- AUTORICESE trato directo con Empresa Nacional de Telecomunicaciones, RUT: 92.580.000-7. mientras se realiza el proceso de licitación correspondiente para la contratación de este servicio, plazo que no podrá exceder al 31/12/2023.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal mercado público de acuerdo con los parámetros establecidos en los vistos letra d) del presente decreto.

3.- IMPUTESE los gastos que irrogue el presente decreto al presupuesto vigente del departamento de salud municipal de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/agh
Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

Vº Bº CONTROL INTERNO